

ellos damos para que se ponga en la
misma forma de los plantíos que conliza de la
villapona en las vicinas de las vicinas de concep
La fin que damos Liz. alha Andres Lopez
para que se planten y planse cien pies de ro
blees los cinquenta en el mismo pueno del may
para que se planten mas arriba de lo por precio
de quatrocientos s. maravedis a rrespeto de
quatro mrs. por cada plantío como esta ta
llado en la ventada vltima mense
de pagado los otros treinta y por
una parte y quatrocientos maravedis
por tra y los otros treinta y el otro fran
do a quien se ha de dar de realde como se
positario de el dho. concep de
nos cargaremos en dho. quantias que co
diada de la sta estamos a justan do de
mayora bundam por que la pagade
que se no parece remuñamos la
de que se la pñe de el concep de la nonnu
merada pecuniar de dho. concep y
damos carta de pago al dho. Andres Lopez
de yracaua y por el dho. concep como se requiere
para que se posea los otros diez nobles y la
plantíos que pñe en dho. concep de la sta y
de sus aproueham. y los otros veinte y en que se
y disponga a su rraçion y por el concep de
entendamos en dho. concep y en dho. rraçion
que se tomase for. y dho. concep de yracaua
de dho. concep y esta venta y Liz. se a de en
dender con las condiciones de la rraçion

100

Los dichos plantios y su procreacion y todo
 lo referido en los dichos censos y en las
 otras ordenanzas de la Real Audiencia de Sevilla
 sin faltar en cosa alguna y nos obli-
 gamos de aver y tener por firme, esta escripta
 Dado en pro y para fe y saneamiento de esta
 obligacion a la Real Audiencia de Sevilla su conceso
 propios y rentas y vecinas en forma
 y para que seamos y sean premiados a
 cumplir como por sentencia definitiva
 dada en esta Real Audiencia de Sevilla a
 diez y siete dias de mayo de mill e quinientos e
 noventa e tres años a cuya plaza
 nos firmamos yo el dicho conceso y renunciamos
 el propio señorio de Don Gil de Albornoz
 con su Real Audiencia de Sevilla su conceso
 y para que seamos y sean premiados a
 cumplir como por sentencia definitiva
 dada en esta Real Audiencia de Sevilla a
 diez y siete dias de mayo de mill e quinientos e
 noventa e tres años a cuya plaza
 nos firmamos yo el dicho conceso y renunciamos
 el propio señorio de Don Gil de Albornoz
 con su Real Audiencia de Sevilla su conceso

[Illegible signatures and names]

[Illegible text and signatures]